



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

Construyendo Bienestar



05



## ESPECIFICACIONES TECNICAS:

### TÓNER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB C4051I.

#### GENERALIDADES:

##### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre : Municipalidad Distrital de San Rafael  
 Ruc N° : 20200197357  
 Domicilio legal : Plaza de Armas - San Rafael - Ambo - Huánuco.

#### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

##### 2.1. DENOMINACIÓN:

Adquisición de Tóner para impresora Konica Minolta Bizhub C4051I., para imprimir los documentos a dar trámite.

##### 2.2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente requerimiento tiene como finalidad contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de suministrar el bien de: Tóner para impresora Konica Minolta Bizhub C4051I, para la atención de la solicitud de apoyo antes descrita.

##### 2.3. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de San Rafael, por intermedio de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, es por ello que se requiere adquirir Tóner para impresora Konica Minolta Bizhub C4051I.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de Tóner para impresora Konica Minolta Bizhub C4051I

##### 3.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

###### 3.1.1 CRONOGRAMA DE ENTREGA

02 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

###### 3.1.2 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES:

a) BIENES PARA LA OBRA:

ITEM	CANTIDAD	UND-MED	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	2.00	UND	TONER ORIGINAL KONICA MINOLTA TNP-79K(BLACK) BIZHUB C4050I AAJW190



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO – REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

*Construyendo Bienestar*



04

## 3.1.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.



## 3.1.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN.

### 3.1.4.1 Lugar:

El lugar de entrega será al almacén central de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

### 3.1.4.2 Plazo

02 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

## 3.2 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

### 3.2.1 ADELANTOS.

No es aplicable

### 3.2.2 SUBCONTRATACIÓN.

El Proveedor es el único responsable de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la sub contratación son ajenas a la Entidad.

### 3.2.3 CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva respecto a hechos o Informaciones de los que tenga conocimiento con motivo de sus servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso a la transparencia de la información pública.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO – REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

*Construyendo Bienestar*



03



## 3.2.4 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La Unidad Orgánica responsable de emitir la CONFORMIDAD será la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

## 3.2.5 FORMAS DE PAGO.

El PAGO ÚNICO al 100% a la entrega del bien al almacén central de la Municipalidad.

## 4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

### 4.1 DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR.

- ✓ EL proveedor de bienes deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP), estar vigente y registrado en el capítulo de bienes.
- ✓ El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Único de contribuyente (RUC, SUNAT).

### 4.2 PENALIDADES.

Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, por la entrega y/o prestación de bienes, servicios y obras. Si el proveedor llega acumular la penalidad máxima por retraso injustificado, la entidad resolverá el contrato en forma automática. Para la aplicación de la penalidad se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

### A. CAPACIDAD LEGAL

#### a) HABILITACION

##### a.1. REQUISITOS.

- ✓ Estar inscrito en el Registro nacional de proveedores (RNP) vigente y en el capítulo de bienes.
- ✓ Registro Único de contribuyente (RUC, SUNAT).

##### a.2. ACREDITACION.

- ✓ Copia del registro nacional de proveedores RNP vigente en el capítulo de bienes.
- ✓ Copia de registro único de contribuyente RUC (SUNAT).

## 6. GARANTIAS

### 6.1 TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN

Se da un tiempo de 5 días calendario desde la fecha siguiente de la recepción del bien, en caso exista defectos de fábrica, el cual será evaluado por parte del área usuaria y el proveedor (de ser el caso).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO – REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

*Construyendo Bienestar*



02

El contratista deberá garantizar la calidad del producto según el ítem 3.1.3., de ser necesario el contratista o proveedor deberá presentar certificaciones de calidad y garantías del fabricante.



## DE LAS GARANTIAS FIEL CUMPLIMIENTO O DE PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

### **8 NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO – REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

*Construyendo Bienestar*



## 10 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 11 GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

